

Bruselas, 24 de mayo de 2018  
(OR. en)

9014/18

JEUN 60  
MIGR 64  
SOC 254  
EDUC 162

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 8301/18 REV2 JEUN 48 MIGR 51 SOC 213 EDUC 134

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el papel de la juventud ante los retos demográficos dentro de la Unión Europea

---

Adjunto se remite a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el papel de la juventud ante los retos demográficos dentro de la Unión Europea, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3617 celebrada el 22 de mayo de 2017.

**Conclusiones del Consejo sobre el papel de la juventud ante los retos demográficos dentro de la Unión Europea- Adopción<sup>1</sup>**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

1. Los antecedentes políticos de este asunto, recogidos en el anexo de las presentes Conclusiones.
2. Que uno de los cuatro objetivos estratégicos de la Presidencia búlgara del Consejo de la UE es «El futuro de Europa y los jóvenes. Crecimiento económico y cohesión social».

TOMA NOTA DE:

3. Las iniciativas políticas adoptadas en el seno de la Unión Europea, como el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (Estrategia de la UE para la Juventud 2010-2018), Erasmus +, la Garantía Juvenil, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Asociación para la Juventud con el Consejo de Europa, que ilustran los distintos enfoques para la construcción de una sociedad en la que se desarrolle el potencial de todos los jóvenes y en la que estos adquieran las capacidades necesarias para prosperar como ciudadanos en una sociedad democrática, así como en su vida familiar y laboral, independientemente de su origen.
4. Las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2017, en las que los jefes de Estado o de Gobierno invitaban a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión, a «intensificar la movilidad y los intercambios» en la UE.
5. El Informe anual de 2016 sobre la movilidad laboral dentro de la UE, publicado en mayo de 2017.

---

<sup>1</sup> ES ha formulado una reserva general de estudio sobre el texto de las Conclusiones del Consejo.

## RECONOCE QUE:

6. La Unión Europea se enfrenta a retos demográficos, que en parte son fruto del incremento de la movilidad dentro de los propios países y entre ellos, el envejecimiento de la población, la inestabilidad regional y las consecuencias de la crisis económica y financiera.
7. Los retos demográficos pueden afectar especialmente a los jóvenes. En la actualidad, el desempleo juvenil sigue siendo considerable<sup>2</sup> en algunos Estados miembros, a pesar de los esfuerzos, como el establecimiento de la Garantía Juvenil, realizados tanto a escala nacional como de la UE para atajar el problema. Los jóvenes pueden decidir salir de su región de origen para estudiar o trabajar en el extranjero por diversas razones, por ejemplo las consecuencias de la crisis económica o el desempleo juvenil, o como opción personal, buscando desarrollarse personal o profesionalmente.
8. La libre movilidad de los jóvenes es un principio esencial en la Unión y un instrumento clave para fomentar el entendimiento mutuo y la cooperación, ya que les proporciona conocimientos y capacidades útiles que pueden ayudarles a adquirir una comprensión general de las diversas actitudes frente a la vida y las distintas situaciones con las que pueden encontrarse. Contribuye además a comprender la identidad y los valores europeos.
9. Es de suma importancia seguir impulsando la asociación existente entre las partes interesadas dentro del sector de la juventud y en otros sectores, cuando y donde sea posible, para fomentar la resiliencia, el equilibrio y la equidad dentro de la Unión. En este contexto, es importante seguir promoviendo los valores comunes europeos como principios fundamentales para fomentar la cohesión social y el bienestar de los jóvenes, especialmente de los que tienen menos oportunidades.

---

<sup>2</sup> [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment\\_statistics](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment_statistics) [en inglés]

## RECONOCE QUE:

10. La movilidad de los jóvenes es importante para su desarrollo personal y profesional, ya que refuerza la comprensión intercultural y contribuye a ampliar sus miras, de manera que puedan vivir en una sociedad igualitaria y armoniosa. Al mismo tiempo, la libre circulación puede tener repercusiones dentro de un país, como la escasez de población juvenil en algunas zonas rurales.
11. La movilidad en la formación puede reforzar entre los jóvenes la noción de ciudadanía activa y solidaridad, la comprensión de sus derechos y responsabilidades, su reconocimiento y respeto de los valores democráticos y de la diversidad cultural, así como su garantía de la libertad de expresión y de creencia, mediante la adquisición de las capacidades necesarias para la vida.
12. Tanto si deciden permanecer en el país de acogida como si regresan al de origen, los jóvenes deben poder vivir en un entorno integrador, donde puedan contribuir fácilmente a la sociedad merced a las nuevas capacidades adquiridas gracias a la libre circulación dentro de la Unión Europea. Ello podría ser beneficioso para su desarrollo personal y profesional y para su participación activa en la sociedad donde decidan vivir.

## SUBRAYA QUE:

13. La orientación profesional desempeña un importante papel a la hora de ayudar a los jóvenes a conocer sus competencias y tomar decisiones con conocimiento de causa. Es importante dotar a los jóvenes de las capacidades pertinentes, tales como las competencias lingüísticas e interculturales y de comunicación, para que puedan adaptarse con mayor facilidad en su región de origen o en el país de acogida. En este contexto, el trabajo en el ámbito de la juventud es uno de los instrumentos de desarrollo de las capacidades esenciales para la vida necesarias para abordar los retos económicos, políticos, sociales y culturales que podrían surgir con el aumento de la movilidad de los jóvenes. También podría repercutir en el acceso a un empleo de calidad, la integración social y la ciudadanía activa.
14. El trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal e informal debería ayudar a los jóvenes a aprovechar al máximo su potencial y brindarles apoyo para lograr y mantener una vida laboral, social y personal plena y productiva, independientemente de que decidan quedarse en el país de acogida o regresar al de origen.
15. Para obtener una perspectiva más detallada de las circunstancias convendría contar con más información y datos suficientes sobre los retos a que se enfrentan los jóvenes como consecuencia del aumento de la movilidad.

## INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

16. Fomentar las asociaciones y las oportunidades intersectoriales para facilitar la inclusión o la integración efectiva de los jóvenes en el país de acogida o cuando regresen a su país de origen.
17. Promover la contribución del trabajo en el ámbito de la juventud y trabajar con y para los jóvenes en el desarrollo de sus capacidades para la vida, entre ellas las competencias lingüísticas y de comunicación, y facilitar así su participación en la vida cívica y civil en un contexto europeo.

18. Estudiar la posibilidad de incluir y seguir ampliando el debate sobre las repercusiones de los retos demográficos a los que se enfrentan los jóvenes en la Unión.
19. Promover el atractivo de las zonas desfavorecidas, incluidas las oportunidades de educación y empleo y las instalaciones y los servicios para jóvenes.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN SUS  
RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

20. Facilitar el acceso a los datos y su difusión, así como el intercambio de buenas prácticas, al abordar los retos demográficos como una consecuencia de la libre movilidad de los jóvenes, a través de diversos canales, en particular el Informe de la UE sobre la Juventud, la Wiki de la Juventud y otras plataformas y canales establecidos.
21. Plantearse la posibilidad de organizar un acto internacional, con las partes y los Estados miembros interesados, para seguir estudiando la incidencia de los retos demográficos a través de la libre circulación de los jóvenes.
22. Seguir colaborando para garantizar la aplicación de las presentes Conclusiones en el marco de los trabajos en curso sobre las perspectivas estratégicas de cooperación europea en el ámbito de la juventud y otros ámbitos.
23. Promover el atractivo de las zonas desfavorecidas, recurriendo a los fondos regionales europeos cuando proceda.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A:

24. Estudiar la posibilidad de fomentar todas las formas de diálogo entre los jóvenes que viven fuera de su región de origen y también con los jóvenes de países de acogida, con el apoyo de la red internacional de la juventud Eurodesk, en toda la Unión Europea o a través de otras redes ya establecidas.
  25. Mantener y seguir impulsando la fase de preparación (incluidas la formación lingüística y la conciencia intercultural) de los programas de movilidad de la UE destinados a los jóvenes.
-

Al adoptar las presentes Conclusiones, el Consejo RECUERDA en particular lo siguiente:

1. la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO L 394 de 2014);
2. la Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (DO C 398 de 2011);
3. las Conclusiones del Consejo sobre la contribución de un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud al desarrollo, bienestar e inclusión social de los jóvenes (DO C 168 de 2013);
4. las Conclusiones del Consejo sobre la inclusión social de los jóvenes que no trabajan ni siguen estudios ni formación (DO C 30 de 2013);
5. las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo del trabajo en el ámbito de la juventud para garantizar la cohesión social (DO C 170 de 2015);
6. la Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa (DO C 147 de 2015);
7. el Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) (DO C 41 de 2009);
8. el Informe anual de 2016 sobre la movilidad laboral dentro de la UE, publicado en mayo de 2017;
9. las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2017, jefes de Estado o de Gobierno (EUCO 19.1.17);
10. las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el papel del trabajo con los jóvenes para apoyar el desarrollo en los jóvenes de habilidades para la vida que faciliten su transición con éxito a la edad adulta, la ciudadanía activa y la vida laboral (DO C 189 de 2017);
11. la nueva Agenda de Capacidades;
12. la Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (DO C 120 de 2013).